

(R. C. de la C. 386)

17ma ASAMBLEA 3ra SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 12-2014
(Aprobada en 6 de mar. de 2014)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la R.C. 1331-2003 esta Asamblea Legislativa asignó cien mil dólares (\$100,000) para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural (4ta.) extensión de Villa Carolina. Sin embargo, dicha obra al día de hoy no ha sido realizada por lo que dichos fondos no han sido utilizados y se encuentran disponibles. De igual forma, mediante la R. C. 2009-2004, se asignaron la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000), los cuales se dividieron en dos partidas de cien mil dólares (\$100,000) cada una. Una de ellas asignó la cantidad de cien mil dólares al Municipio de Trujillo Alto, para llevar a cabo mejoras a las facilidades Recreativas de la Urbanización Interamericana calle Periferal, la otra asignó la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Comunal de la cuarta extensión de Villa Carolina. La asignación hecha para el Municipio de Trujillo Alto fue utilizada, realizada y finalizada la obra. Sin embargo, la asignación para el Municipio de Carolina no ha sido utilizada, por lo que dichos fondos se encuentran disponibles. Han transcurrido nueve (9) y diez (10) años respectivamente de las asignaciones de fondos al Municipio de Carolina y no han sido utilizados por lo que esta Asamblea Legislativa considera que dichos fondos asignados y no utilizados al Municipio de Carolina deben ser reasignados para que se utilicen para otros propósitos cónsonos con las necesidades actuales de la ciudadanía.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de Carolina

a. Para transferir a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (Arrevica) para el remplazo del sistema de iluminación del parque principal al sistema musco	\$100,000
b. Para transferir a la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la cuarta (4ta.) extensión de Villa Carolina para obras y mejoras a las facilidades Recreativas.	\$100,000
Total Asignado	<u>\$200,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuesto bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

**Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes**

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 6 de marzo de 2014

Firma: _____



**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**

(R. C. de la C. 386)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la R.C. 1331-2003 esta Asamblea Legislativa asignó cien mil dólares (\$100,000) para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural (4ta.) extensión de Villa Carolina. Sin embargo, dicha obra al día de hoy no ha sido realizada por lo que dichos fondos no han sido utilizados y se encuentran disponibles. De igual forma, mediante la R. C. 2009-2004, se asignaron la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000), los cuales se dividieron en dos partidas de cien mil dólares (\$100,000) cada una. Una de ellas asignó la cantidad de cien mil dólares al Municipio de Trujillo Alto, para llevar a cabo mejoras a las facilidades Recreativas de la Urbanización Interamericana calle Periferal, la otra asignó la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Comunal de la cuarta extensión de Villa Carolina. La asignación hecha para el Municipio de Trujillo Alto fue utilizada, realizada y finalizada la obra. Sin embargo, la asignación para el Municipio de Carolina no ha sido utilizada, por lo que dichos fondos se encuentran disponibles. Han transcurrido nueve (9) y diez (10) años respectivamente de las asignaciones de fondos al Municipio de Carolina y no han sido utilizados por lo que esta Asamblea Legislativa considera que dichos fondos asignados y no utilizados al Municipio de Carolina deben ser reasignados para que se utilicen para otros propósitos cónsonos con las necesidades actuales de la ciudadanía.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de Carolina

a. Para transferir a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (Arrevica) para el remplazo del sistema de iluminación del parque principal al sistema musco	\$100,000
b. Para transferir a la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la cuarta (4ta.) extensión de Villa Carolina para obras y mejoras a las facilidades Recreativas.	\$100,000
Total Asignado	<u>\$200,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuesto bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 6 de marzo de 2014

Firma: _____



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. de la C. 386)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la R.C. 1331-2003 esta Asamblea Legislativa asignó cien mil dólares (\$100,000) para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural (4ta.) extensión de Villa Carolina. Sin embargo, dicha obra al día de hoy no ha sido realizada por lo que dichos fondos no han sido utilizados y se encuentran disponibles. De igual forma, mediante la R. C. 2009-2004, se asignaron la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000), los cuales se dividieron en dos partidas de cien mil dólares (\$100,000) cada una. Una de ellas asignó la cantidad de cien mil dólares al Municipio de Trujillo Alto, para llevar a cabo mejoras a las facilidades Recreativas de la Urbanización Interamericana calle Periferal, la otra asignó la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Comunal de la cuarta extensión de Villa Carolina. La asignación hecha para el Municipio de Trujillo Alto fue utilizada, realizada y finalizada la obra. Sin embargo, la asignación para el Municipio de Carolina no ha sido utilizada, por lo que dichos fondos se encuentran disponibles. Han transcurrido nueve (9) y diez (10) años respectivamente de las asignaciones de fondos al Municipio de Carolina y no han sido utilizados por lo que esta Asamblea Legislativa considera que dichos fondos asignados y no utilizados al Municipio de Carolina deben ser reasignados para que se utilicen para otros propósitos cónsonos con las necesidades actuales de la ciudadanía.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de Carolina

a. Para transferir a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (Arrevica) para el remplazo del sistema de iluminación del parque principal al sistema musco	\$100,000
b. Para transferir a la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la cuarta (4ta.) extensión de Villa Carolina para obras y mejoras a las facilidades Recreativas.	\$100,000
Total Asignado	<u>\$200,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuesto bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 6 de marzo de 2014

Firma: _____



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. de la C. 386)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la R.C. 1331-2003 esta Asamblea Legislativa asignó cien mil dólares (\$100,000) para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural (4ta.) extensión de Villa Carolina. Sin embargo, dicha obra al día de hoy no ha sido realizada por lo que dichos fondos no han sido utilizados y se encuentran disponibles. De igual forma, mediante la R. C. 2009-2004, se asignaron la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000), los cuales se dividieron en dos partidas de cien mil dólares (\$100,000) cada una. Una de ellas asignó la cantidad de cien mil dólares al Municipio de Trujillo Alto, para llevar a cabo mejoras a las facilidades Recreativas de la Urbanización Interamericana calle Periferal, la otra asignó la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Comunal de la cuarta extensión de Villa Carolina. La asignación hecha para el Municipio de Trujillo Alto fue utilizada, realizada y finalizada la obra. Sin embargo, la asignación para el Municipio de Carolina no ha sido utilizada, por lo que dichos fondos se encuentran disponibles. Han transcurrido nueve (9) y diez (10) años respectivamente de las asignaciones de fondos al Municipio de Carolina y no han sido utilizados por lo que esta Asamblea Legislativa considera que dichos fondos asignados y no utilizados al Municipio de Carolina deben ser reasignados para que se utilicen para otros propósitos cónsonos con las necesidades actuales de la ciudadanía.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de Carolina

a. Para transferir a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (Arrevica) para el remplazo del sistema de iluminación del parque principal al sistema musco	\$100,000
b. Para transferir a la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la cuarta (4ta.) extensión de Villa Carolina para obras y mejoras a las facilidades Recreativas.	\$100,000
Total Asignado	<u>\$200,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuesto bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

**Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes**

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 6 de marzo de 2014

Firma: _____



**Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios**

(R. C. de la C. 386)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la R.C. 1331-2003 esta Asamblea Legislativa asignó cien mil dólares (\$100,000) para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural (4ta.) extensión de Villa Carolina. Sin embargo, dicha obra al día de hoy no ha sido realizada por lo que dichos fondos no han sido utilizados y se encuentran disponibles. De igual forma, mediante la R. C. 2009-2004, se asignaron la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000), los cuales se dividieron en dos partidas de cien mil dólares (\$100,000) cada una. Una de ellas asignó la cantidad de cien mil dólares al Municipio de Trujillo Alto, para llevar a cabo mejoras a las facilidades Recreativas de la Urbanización Interamericana calle Periferal, la otra asignó la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Comunal de la cuarta extensión de Villa Carolina. La asignación hecha para el Municipio de Trujillo Alto fue utilizada, realizada y finalizada la obra. Sin embargo, la asignación para el Municipio de Carolina no ha sido utilizada, por lo que dichos fondos se encuentran disponibles. Han transcurrido nueve (9) y diez (10) años respectivamente de las asignaciones de fondos al Municipio de Carolina y no han sido utilizados por lo que esta Asamblea Legislativa considera que dichos fondos asignados y no utilizados al Municipio de Carolina deben ser reasignados para que se utilicen para otros propósitos cónsonos con las necesidades actuales de la ciudadanía.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de Carolina

a. Para transferir a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (Arrevica) para el remplazo del sistema de iluminación del parque principal al sistema musco	\$100,000
b. Para transferir a la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la cuarta (4ta.) extensión de Villa Carolina para obras y mejoras a las facilidades Recreativas.	\$100,000
Total Asignado	<u>\$200,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuesto bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 6 de marzo de 2014

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios



RES. CONJ. 12-2014

Cámara de Representantes
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Yo, AYLEEN FIGUEROA VAZQUEZ, Secretaria de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

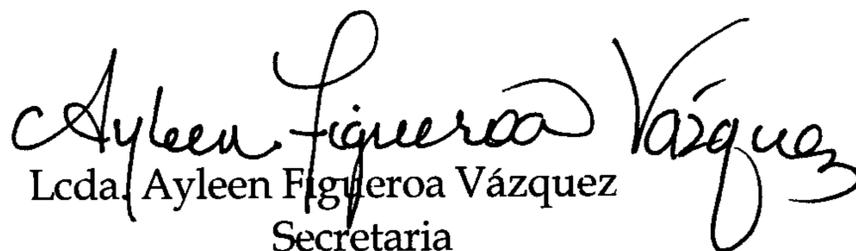
Que la R. C. de la C. 386, titulada

"Resolución Conjunta

Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de doscientos mil (\$200,000) dólares, provenientes del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la R. C. 2009-2004; y de la Sección 1 de la R.C. 1331-2003, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil catorce y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.


Lcda. Ayleen Figueroa Vázquez
Secretaria